

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 1971

Núm. 233

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de septiembre de 1971 por la que se prorroga el plazo concedido en la Orden de 24 de marzo de 1971 para la legalización de las industrias agrarias clandestinas que estuviesen funcionando con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 231/1971, de 28 de enero.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Departamento de 24 de marzo de 1971 por la que se desarrolla el Decreto 231/1971, de 28 de enero, sobre regulación de las industrias agrarias, establece un plazo que finaliza el 30 de septiembre de 1971, para la legalización de las industrias agrarias clandestinas que estuviesen funcionando con anterioridad a la entrada en vigor del mencionado Decreto, sin imposición de sanciones y sin necesidad de cumplir las condiciones técnicas y dimensionales mínimas establecidas.

Al amparo de dicha disposición han sido numerosas las industrias agrarias que han regularizado su situación ante el Registro de Industrias Agrarias, si bien es todavía amplio el número de las que teniendo el propósito de hacerlo, no han podido presentar aún la documentación correspondiente habiendo solicitado a través de diversas Entidades de la Organización Sindical la prórroga del plazo concedido, a lo que parece procedente acceder.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prorroga hasta el 31 de marzo de 1972 el plazo señalado en el apartado decimotercero, dos, de la Orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1971, para la presentación de solicitudes de legalización acogidas a lo dispuesto en el mencionado apartado, de las industrias agrarias clandestinas que estuviesen funcionando con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 231/1971, de 28 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 30 de septiembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 237, del día 4 de octubre de 1971. 5274

Administración Provincial

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Hacienda y Economía a la Cuenta de Administración del Patrimonio Provincial, correspondiente al pasado año 1970, esta Excm. Diputación en sesión del 24 de septiembre pasado, acordó que se exponga al público, la cuenta, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que contra la misma se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 7 de octubre de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 5273

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Impuesto sobre el lujo

ADMISION A TRAMITE DE CONVENIOS PARA 1972

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria, en uso de las

atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número «Segundo», formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número «Sexto» de este acuerdo, radicadas en León.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Sobre el lujo.

Período: Año 1972.

Ámbito territorial: Local de León.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a algunas de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admiti-

das a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Flores Naturales.

León, 7 de octubre de 1971.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 5232

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado la siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en León.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Sobre el Lujo.

Período: Año 1972.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Comercio de Vidrio y Cerámica.

Peletería.

Gremio de Joyería, Relojería y Bisutería.

León, 7 de octubre de 1971.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 5232

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

CONSTITUCION DE COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Alcoba de la Ribera (León), por decreto de 11 de marzo de 1971 (*Boletín Oficial del Estado* de 1-4-71, núm. 78) se hace público que en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.—Dicha Comisión quedará constituida de la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de León.

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación en León del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

VOCALES: D. Juan-Bautista Sánchez del Corral y del Río, Registrador de la Propiedad de León.

D. Juan Alonso Villalobos Solórzano, Notario de León.

D. Mariano Maraver López del Valle, Ingeniero Agrónomo de la Delegación en León del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

D. Andrés Velado García, Alcalde del Ayuntamiento de Cimanés del Tejar.

D. Narciso Fernández García, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

D. Victorino Ferrero Martínez, don Valentín Ferrero Suárez y D. Victorino García Fernández, representantes de los propietarios de la zona.

D. Mariano Tomillo Pegado, Ingeniero Comarcal de «El Páramo».

SECRETARIO: D. Tiburcio Rodríguez Hesles, Letrado de la Delegación en León del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

León, 25 de septiembre de 1971.—El Presidente de la Comisión Local, Gregorio Galindo Crespo.

5211 Núm. 2127.—330,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valduncina

Por D. Juan Víctor Garrido de Paz, en nombre y representación de Comercial Frigo Leonesa, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Almacén de productos congelados» con emplazamiento en

carretera de Trobajo del Cerecero a Villacedré.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valduncina, a 6 de octubre de 1971.—El Alcalde, Eusebio Robles.

5212 Núm. 2131.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de
Ponferrada

Por D. Sergio Barrio se ha solicitado licencia municipal para instalar calefacción de propano con emplazamiento en Navaliegos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 6 de octubre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

5213 Núm. 2130.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de
Salamón

Confeccionado por la Junta Vecinal de Ciguera, de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, se halla expuesto al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Salamón, 4 de octubre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 5194

Ayuntamiento de
Vega de Espinareda

Han sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos núm. 2 del presupuesto ordinario vigente, así como la Ordenanza de la construcción modelo-tipo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 95, del 25-4-70, siguiendo vigentes las tarifas de la actual Ordenanza.

Ambos documentos obrantes en la Secretaría municipal, se exponen al público por espacio de quince días hábiles al objeto de que puedan interponer los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vega de Espinareda, 4 de octubre de 1971.—El Alcalde, Antonio García. 5193

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Se pone en conocimiento del público que en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para el ejercicio actual de 1971, donde los contribuyentes podrán examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Bañeza, 4 de octubre de 1971.—
El Alcalde, Leandro Sarmiento. 5188

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre del año 1961, se hace saber que don Faustino Zafra Gómez, ha solicitado licencia para instalar una industria de «Reparación de vehículos mecánicos», en un local de un edificio sito en la carretera de Madrid a La Coruña, s/n., al Km. 304, Hm. 7/8, margen izquierda.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 27 de septiembre de 1971.
El Alcalde, Leandro Sarmiento.

5117 Núm. 2133.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Benavides*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de tasas municipales sobre la recogida de basuras de los domicilios particulares de esta villa de Benavides, que ha de servir de base para el cobro de las mismas durante el presente año de 1971, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal y tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y contra el mismo, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Se hace saber a los arrendatarios de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento que el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó elevar las rentas de dichas fincas para el año de 1972.

El padrón con las nuevas rentas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y contra el mismo, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Los arrendatarios que no les interesen las nuevas rentas pueden dejarlas a disposición de este Ayuntamiento hasta el día 31 del corriente.

Benavides, 4 de octubre de 1971.—
El Alcalde, Nicanor Fuertes. 5187

Habiendo solicitado la devolución de la fianza constituida por D. Simplicio Varela Pérez, contratista adjudicatario de la obra de urbanización parcial de la Plaza de Ganados de esta villa de Benavides de Orbigo, se pone en conocimiento de las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la misma, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, que deberán presentar sus escritos en las oficinas municipales dentro de los quince días naturales a partir de este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Benavides de Orbigo, 5 de octubre de 1971.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.
5223 Núm. 2136.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

Aprobado por esta Corporación Municipal, los proyectos redactados por el Sr. Arquitecto D. Veremundo Núñez Arenal, para Matadero municipal y por el Perito Industrial D. Pablo Calvo Calvo, para alumbrado público, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante el mismo, puedan formularse reclamaciones.

Santa María del Páramo, 4 de octubre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

5186

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villasinta de Torio*

Confeccionado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1971, se halla de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente, durante el plazo de quince días para ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasinta de Torio, 7 de octubre de 1971.—El Presidente, Ildefonso Gutiérrez. 5246

*Junta Vecinal de
Benazolve*

Por acuerdo de la Junta Vecinal de mi Presidencia, se ha acordado proceder al deslinde del camino conocido con la denominación «Eras de Abajo», que tendrá lugar al cumplirse los veinte días hábiles desde el siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando comienzo a las diez horas de la mañana.

Lo que se publica para notificación de los propietarios de fincas sitas en el expresado camino.

Benazolve, 2 de octubre de 1971.—
El Presidente, G. Ordás. 5190

*Junta Vecinal de
Palacio de Rueda*

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza reguladora del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales «La Vallina» y «El Soto», de esta Entidad Local Menor, se encuentra expuesta al público en el domicilio del Sr. Secretario de la Junta Vecinal, donde podrá ser examinada por el plazo y a los efectos que previene el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Palacio de Rueda, 4 de octubre de 1971.—El Presidente, Juventino Ferreras. 5189

*Junta Vecinal de
Santibáñez de Valdeiglesias*

Por esta Junta Vecinal se procederá a la subasta pública para el arrendamiento de los pastos propiedad de la misma Junta, el primer domingo siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana.

Lo que se publica para todos los que puedan estar interesados en dicha subasta.

Santibáñez de Valdeiglesias, 5 de septiembre de 1971.—El Presidente, Aurelio Matilla.

5227 Núm. 2137.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 122 de 1971, por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de D.ª Jesusa Cuesta González, contra expediente de expropiación 1/70, tramitado por el Ilustre Ayuntamiento de La Vecilla (León), de cuyo Decreto de resolución se notificó a la recurrente con fecha 20 de febrero de 1970, habiéndose ejercitado desde entonces recursos sucesivos de reposición y alzada ante el Ilustre Ayuntamiento de La Vecilla y ante el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, sin que transcurridos los plazos establecidos por la vigente legislación, se haya producido resolución expresa.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 4 de octubre de 1971.—José de Castro Grangel.

5231 Núm. 2138.—220,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, con el número 1 de 1969, autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Amilcar García Caneado, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Erasmo Rueda Fernández, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Sorribas-Cistierna, en reclamación de ochenta y nueve mil trescientas pesetas por principal y costas, en cuyo procedimiento he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado:

Un turismo Seat 1400, matrícula LE-16720. Valorado en catorce mil pesetas.

Un camión Barreiros, matrícula LE-35059. Valorado en treinta y ocho mil pesetas.

Una grúa-torre. Valorada en cincuenta y ocho mil pesetas.

Tres cintas transportadoras. Valoradas en seis mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de noviembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

5201 Núm. 2121.—330,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal del número dos de León.

Doy fe: Que en las diligencias del juicio de faltas número 252/71, a las que se hará mérito, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Auto.—En León a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno. Emitido por el Sr. Fiscal el precedente informe y ...

Resultando: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 252/71, por daños en accidentes de circulación en los que constan como partes Constantino Martínez Alvarez y Jacques Henry Mooton, de cuyas diligencias pudieran derivarse responsabilidades penales, pecuniarias y civiles.

Considerando: Que en atención al art. 1.º del Decreto 2326/71, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día uno del corriente mes.

Vistos el Decreto citado, informe del Ministerio Fiscal y art. 637 de la Ley de E. Criminal, el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del núm. 2 de esta ciudad, por ante mi el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente las presentes actuaciones, reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles, acordando el archivo de las presentes diligencias, una vez firme esta resolución.—Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S. S.ª y doy fe.—Siro Fernández Robles.—Rubricado.—Es copia.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al denunciante-denunciado Jacques Henry Mooton, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en León a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel Rando López. 5210

**

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia dictada en juicio de cognición núm. 123 de 1970, instado por D. Modesto García Díaz, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Clemente Colinas Fernández, vecino de Ponferrada, se saca a pública subasta por término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes bienes:

BIENES MUEBLES

	Pesetas
Un frigorífico marca Philco, esmaltado en blanco, de trescientos cuarenta litros de capacidad, en estado de nuevo, valorado en....	10.000

Un televisor marca Comwe, con U. H. F. incorporada, de 23 pulgadas y 13 lámparas, número 146.892, en estado de nuevo, valorado en 18.000

Total pesetas 28.000

Señalándose para remate ante este Juzgado el día nueve de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León a 30 de septiembre de 1971.—Siro Fernández.—Manuel Rando.

5215 Núm. 2123.—209,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 622/71, instados por Alvaro Alvarez Diez, contra Ocejo, S. A. y otros, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintiséis de octubre a las once cuarenta y cinco horas de la mañana.

Y para que sirva de citación a la Empresa Ocejo, S. A., en ignorado paradero, lo expido en León a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo F. Valladares Rico.—Rubricados. 5234

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de la Presa "El Coto"

Por medio del presente, se convoca a Junta General ordinaria, a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 17 de octubre en La Milla del Río, bajo el siguiente orden del día:

- 1.—Lectura del acta anterior.
- 2.—Elección de Presidente de la Comunidad, Vocales y Suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 3.—Fecha de cobro de la derrama de 1971.
- 4.—Nombramiento de cobrador.
- 5.—Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas, en primera convocatoria, que se celebrará a las doce horas, se celebrará en segunda a las trece horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes al acto.

La Milla del Río, a 28 de septiembre de 1971.—El Presidente, Balbino Pintado.

5103 Núm. 2134.—154,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1971